

SEÑORA JUEZ: A su despacho el presente proceso, informándole que los partidores solicita se le confiera un nuevo plazo para aportar la partición. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 24 De octubre de 2.022.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

- Concédase a los partidores un plazo correspondiente a veinte (20) días, con la finalidad de que presenten el trabajo de partición.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn.-

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0e575104754585f7efc4537ab4181138116bff207238850f5eab37ee365c93**

Documento generado en 24/10/2022 04:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>